



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 077 -2007-CE-PJ

Lima, 10 de abril del 2007

### VISTOS:

El Oficio N° 568-2006-P-CSJL/PJ, cursado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima y el informe N° 048-2006-SEP-GP-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima remite a este Órgano de Gobierno el Informe N° 002-2006-LCT-ADP/CSJLI/PJ, elaborado por el Área de Desarrollo de dicha sede judicial, en el cual se recomienda ampliar la competencia territorial del Módulo Básico de Justicia de Huaycán, Distrito de Ate Vitarte, Provincia, Departamento y Distrito Judicial de Lima;

Que, el informe se sustenta en la existencia de predios ubicados frente a la carretera central, entre los kilómetros 14.000 y 17.600 y el Río Rímac, que se encuentran a diez minutos del Módulo Básico de Justicia de Huaycán y que pertenecen al Distrito de Ate - Vitarte, los mismos que no han sido incluidos dentro de la competencia de los órganos jurisdiccionales de dicho Módulo Básico de Justicia, por lo que sus pobladores deben concurrir a los Juzgados de Paz Letrado de Ate Vitarte, para lo cual tienen que desplazarse durante treinta minutos, empleando medios de transporte público, lo que implica gastos de movilidad y mayor tiempo a los justiciables;

Que, el informe N° 048-2005-SEP-GP-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, concluye en la factibilidad de la incorporación de los predios ubicados entre los kilómetros 14.000 y 17.600 de la Carretera Central y el Río Rimac a la competencia territorial del Módulo Básico de Justicia de Huaycán;

Por tales fundamentos, con arreglo a lo previsto en el artículo 82°, inciso 25, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con el informe del señor Consejero Wálter Cotrina Miñano, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Antonio Pajares Paredes por encontrarse de vacaciones, por unanimidad;

**RESUELVE:**

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 047 -2007-CE-PJ

**Artículo Primero.-** Incorporar los predios ubicados entre los kilómetros 14.000 y 17.600 de la Carretera Central y el Río Rimac a la competencia territorial de los órganos jurisdiccionales del Módulo Básico de Justicia de Huaycán, Distrito de Ate Vitarte, Provincia, Departamento y Distrito Judicial de Lima; quedando modificada la Resolución Administrativa N° 088-2004-CE-PJ, de fecha 04 de mayo del 2004.

**Artículo Segundo.-** Facultar al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima a adoptar las acciones administrativas que sean necesarias, para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

**Artículo Tercero.-** La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo Cuarto.-** Transcribese la presente resolución en conocimiento del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima y a la Gerencia General del Poder Judicial.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase**

SS.



  
FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

  
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

  
JOSÉ DONAIRES CUBA

  
WALTER COTRINA MIÑANO

  
LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ